



**CONCEJO MUNICIPAL DE VENADILLO
GOBIERNO EN LINEA
NIT 809004023-2**



**RESOLUCIÓN No. 031
(20 de agosto de 2020)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 027 DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE VENADILLO (TOLIMA), PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2024".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL VENADILLO (TOLIMA), en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 027 del 01 de agosto de 2020 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL 2020 -2024."**

Que en los numerales 1 y 5 del Artículo 4 de la Resolución 027 de 2020 la Corporación estableció entre otras, lo siguiente:

"ARTICULO 4°. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1. La publicación de la convocatoria y de información relacionada, así como dudas e inquietudes, reclamaciones, respuestas a las reclamaciones, publicación de resultados, y demás asuntos propios del proceso de selección, se realizará a través de la página web del Concejo Municipal de VENADILLO, concejovllo@hotmail.com y de la página web de la Universidad del Atlántico <https://www.uniatlantico.edu.co/>

5. Con la inscripción a esta convocatoria, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección es la página electrónica del Concejo Municipal concejovllo@hotmail.com y que a través de esta se comunicará a los aspirantes toda la información relacionada con el concurso público de méritos."

Que fue advertido un error involuntario de transcripción consignado en los numerales 1 y 5 del Artículo 4 de la Resolución 027 del 01 de agosto de 2020.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la Resolución 027 del 01 de agosto de 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Venadillo – Tolima

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corrijase el contenido en los numerales 1 y 5 del Artículo 4 de la Resolución 027 del 01 de agosto de 2020, " Por Medio de la cual se Convoa a Concurso Público y Abierto de Méritos para la Selección de Personero Municipal de Venadillo – Tolima para el Periodo Constitucional 2020 – 2024", los cuales se entenderán para todos sus efectos así:

"ARTICULO 4°. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1. La publicación de la convocatoria y de información relacionada, así como dudas e inquietudes, reclamaciones, respuestas a las reclamaciones, publicación de resultados, y demás asuntos propios del proceso de selección, se realizará a través de la página web de la Alcaldía Municipal <http://www.venadillo-tolima.gov.co> y de la página web de la Universidad del Atlántico <https://www.uniatlantico.edu.co/>



CONCEJO MUNICIPAL DE VENADILLO
GOBIERNO EN LINEA
NIT 809004023-2



2. Con la inscripción, el aspirante acepta todas condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
3. El aspirante deberá realizar la inscripción y registrar la documentación a través del correo electrónico concursos@mail.uniatlantico.edu.co
4. Para la aplicación de las pruebas de Conocimientos Académicos y Prueba de Competencias Laborales, el aspirante deberá presentarse de manera personal en la ciudad de VENADILLO - TOLIMA -, previa citación, de acuerdo con el Cronograma.
5. Con la inscripción a esta convocatoria, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web de la Alcaldía Municipal <http://www.venadillo-tolima.gov.co/> y que a través de esta se comunicará a los aspirantes toda la información relacionada con el concurso público de méritos.
6. Las pruebas de la convocatoria para proveer el empleo de Personero del municipio de VENADILLO - TOLIMA - se aplicarán para todos los aspirantes, el mismo día, en una única sesión y no se podrán programar nuevas sesiones por ningún motivo.
7. El aspirante deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para acceder al cargo, manifestación que deberá diligenciar y presentar con su inscripción, en el formato diseñado para ello y publicado simultáneamente con la convocatoria. En el evento de no aportar esta manifestación su estado será el de **NO ADMITIDO**.

PARAGRAFO PRIMERO: Esta manifestación de no estar incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, no reemplaza el deber que tiene el Concejo Municipal para verificar esta condición antes de realizarse la designación del aspirante que se encuentre en primer lugar del listado de elegibles.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Concejo Municipal podrá excluir del proceso en cualquier momento a la persona o personas que figuren en este, cuando su inclusión se hubiera efectuado sin reunir los requisitos exigidos, con violación de la presente convocatoria, por error en la interpretación de la documentación presentada, al comprobar que se allegó documentación o información falsa, adulterada o extemporánea, también cuando se compruebe la suplantación para la presentación de una o más pruebas dentro de la convocatoria, se compruebe que tuvo conocimiento anticipado de las pruebas aplicadas o por orden judicial. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada, se dará traslado y curso a las autoridades competentes. En todo caso se respetará el debido proceso."

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá entenderse incorporada a la Resolución 027 del 01 de agosto de 2020 y ara parte integral del proceso, " Por Medio de la cual se Convoca a Concurso Público y Abierto de Méritos para la Selección de Personero Municipal de Venadillo – Tolima para el Periodo Constitucional 2020 – 2024."


ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de Venadillo (Tolima) y comunicar a la Universidad del Atlántico para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Venadillo (Tolima) a los Veinte (20) días del mes de agosto de 2020.

LA MESA DIRECTIVA:


CARLOS ALBERTO SERENO
Presidente


JOSE EDUCADO DELGADO PULIDO
Primer vicepresidente.


JORGE ALEXANDER BONILLA LOPERA
Segundo vicepresidente